

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita:

Requerimiento de documentación para optar a la asistencia jurídica gratuita 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal:

Notificación de resolución sobre suspensión de Prestaciones por Desempleo 4

Notificación de requerimiento de comparecencia 5

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.021 6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Promoción Económica:

Convocatoria 2014 de subvenciones a Asociaciones Comerciales y Asociaciones que integren asociados con establecimientos de venta directa o mixtas de la provincia 7

Área de Servicios Sociales:

Tasas correspondientes al mes de enero de 2014 del Servicio de Ayuda a Domicilio 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Procedimiento Ordinario 544/2013 12

Ejecución de Títulos Judiciales 34/2014-C 13

Palencia núm. 2.

Ejecución de Títulos Judiciales 147/2013 14

Extinción de Contrato 381/2013 15

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

Procedimiento abierto para la contratación de la Gestión de la cafetería en el Parque Público "La Carcavilla" 16

Sumario

Autilla del Pino.	
<i>Notificación a los propietarios, ante el derrumbe parcial de bodega.....</i>	19
Barruelo de Santullán.	
<i>Información pública de expediente de calificación jurídica de bien urbano.....</i>	20
Báscones de Ojeda.	
<i>Licitación del aprovechamiento cinegético del Coto P-10.752.....</i>	21
Mancomunidad Comarca de Saldaña.	
<i>Cuenta General ejercicio 2013.....</i>	23
Mancomunidad Valles de Cerrato.	
<i>Cuenta General ejercicio 2013.....</i>	24
<i>Aprobación inicial de modificación de Estatutos de la Mancomunidad.....</i>	25
<i>Exposición pública del Presupuesto 2014.....</i>	26
Santa Cecilia del Alcor.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos.....</i>	27
Santa Cruz de Boedo.	
<i>Corrección de error al anuncio del día 26 de febrero de 2014, relativo al Presupuesto 2014.....</i>	28
Torquemada.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2014.....</i>	29
Venta de Baños.	
<i>Resolución de la Alcaldía por la que se deja sin efecto la providencia de 27 de enero de 2014, relativa al mercadillo ubicado en la C/ Horacio Miguel.....</i>	31
Villaluenga de la Vega.	
<i>Cuenta General ejercicio 2013.....</i>	32
Villamuriel de Cerrato.	
<i>Aprobación provisional de derogación y aprobación de Ordenanza fiscal.....</i>	33
<i>Aprobación provisional de Ordenanza fiscal.....</i>	34
Villarrabé.	
<i>Delegación de funciones por ausencia.....</i>	35
ENTIDADES LOCALES MENORES:	
Junta Vecinal de Matabuena.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2014.....</i>	36
Junta Vecinal de San Mamés de Zalima.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2014.....</i>	37
Junta Vecinal de Resoba.	
<i>Cuenta General ejercicio 2013.....</i>	38
Junta Vecinal de Villacuerdo.	
<i>Cuenta General ejercicio 2013.....</i>	39
Junta Vecinal de Villanueva de los Nabos.	
<i>Cuenta General ejercicio 2013.....</i>	40

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita

E D I C T O

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Palencia, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2014, a la vista de la solicitud y documentación aportada y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita y 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 996/2003, acordó **requerir a D. Gerardo Pintado Gutiérrez**, solicitante del derecho de asistencia jurídica gratuita en el expediente núm. 1915/2013 y con último domicilio conocido en Trintxerpe (Guipúzcoa), C/ Euskadi Etorbidea, 5- P-B, para que aporte la siguiente documentación:

– *Acreditación de los ingresos brutos percibidos por todos los conceptos, por la unidad familiar, durante el último año (desde noviembre de 2012 hasta noviembre de 2013).*

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de **diez días**, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, el interesado pueda presentar la documentación requerida.

Expresamente se le advierte que, de no presentar la citada documentación en el plazo señalado, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite (artículo 14 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita).

Palencia, 10 de marzo de 2014.- El Secretario de la Comisión, Francisco Javier Pérez Blázquez.

Administración General del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

E D I C T O

D^a Laura León de Castro, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia.

Hace saber: Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se procede a notificar la Resolución sobre suspensión de prestaciones por desempleo, por la comisión de una infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, a **D. Tomás Fernández Gonzalo**, con DNI/NIE: 71.950.328-A.

De no estar conforme con esta resolución, dispone de un plazo de **treinta días**, desde la fecha de la publicación, para formular ante este organismo reclamación previa a la vía jurisdiccional social, según lo dispuesto en el número 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la Avenida Simón Nieto, 10-2^a planta, en Palencia

Palencia, 28 de febrero de 2014.- La Directora Provincial, Laura León de Castro.

Administración General del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

E D I C T O

D^a Laura León de Castro, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia.

Hace saber: Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se procede a notificar el requerimiento de comparecencia ante la Oficina de Prestaciones del Sepe, sita en 1º de junio, núm. 30, de Venta de Baños, aportando “certificado de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento, y NIE” a **D. Mihalache Costel Florin**, con NIE: X-7.516.270-P, en el plazo de tres días desde la publicación.

Siendo Vd. beneficiario de la protección por desempleo, se le comunica que la no comparecencia, sin causa justificada, puede suponer la suspensión o, incluso, la pérdida de su derecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la Avda. Simón Nieto, 10-2ª planta, en Palencia.

Palencia, 4 de marzo de 2014. - La Directora Provincia (p.s. apartado primero siete.4 Res. 06/10/08 del SPEE (BOE 13/10/08).- El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, Jesús M^a Manrique Santamaría.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.021

El **Ayuntamiento de Perales**, con domicilio en la Plaza Mayor, 2, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.021, en el término municipal de Perales, que afecta a 766 Ha. de terrenos correspondientes al Monte de Utilidad Pública, número 413 "Altos de las Bodegas", con 430 Ha., de la pertenencia del Ayuntamiento de Perales, así como terrenos de libre disposición del mismo Ayuntamiento y fincas de particulares en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 6 de marzo de 2014. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PROMOCIÓN ECONÓMICA

Aprobada por resolución de la Presidencia de 14 de los corrientes, la **Convocatoria de subvenciones a Asociaciones Comerciales y Asociaciones que integren asociados con Establecimientos de Venta Directa o Mixtas de la provincia de Palencia**, se hace pública para su conocimiento con las siguientes:

BASES

Artículo 1º - Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas destinadas a las Asociaciones comerciales, Asociaciones que integren asociados con establecimientos de venta directa o mixtas, de ámbito local, que desarrollen su actividad en el medio rural de la provincia de Palencia, excluida la capital.

La finalidad última de la misma es el desarrollo de estrategias colectivas de promoción comercial que permitan la mejora de la competitividad del sector comercial y de establecimientos de venta directa.

Artículo 2º - Aplicación presupuestaria.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria es de **veintitrés mil euros** (23.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.48901 de la Diputación Provincial de Palencia, del año 2014.

Excepcionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá establecer una cuantía adicional de crédito, con un máximo de once mil quinientos euros (11.500,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, por el importe máximo de esa cuantía y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá una relación ordenada de todas las solicitudes, cumpliendo con todas las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiarios, no hayan sido estimadas por rebasarse el crédito fijado en la convocatoria, con objeto de que, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención concedida y se hubiera liberado el crédito suficiente, se acordara una subvención a los solicitantes, siguiendo el orden de presentación de la solicitud por cada uno de ellos.

Artículo 3º - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria, las asociaciones legalmente constituidas, en las que sus asociados sean comercios minoristas o establecimientos de venta directa ubicados en el medio rural de la provincia de Palencia, excluida la capital, y que dentro de sus fines esté la de promocionar el comercio y la venta local en el medio rural de la provincia de Palencia, mediante acciones de fidelización que lo dinamicen.

Artículo 4º - Actividades, gastos subvencionables y cuantía de la subvención.

Podrán ser subvencionadas las acciones de promoción, dinamización y fidelización que realicen las asociaciones a lo largo del año 2014.

Quedarán excluidas las siguientes acciones:

1. Las campañas de rebajas, así como cualquier otra campaña directamente relacionada con el descuento directo de artículos que no genere una campaña de dinamización en su conjunto.
2. Gastos Corrientes de la Asociación.
3. No se considerará como gasto subvencionable el IVA

Artículo 5º - Régimen de concurrencia competitiva.

La cuantía de las subvenciones se adjudicará a los beneficiarios, en régimen de concurrencia competitiva, y en base al artículo 7º, relativo a los criterios de valoración. El límite máximo de subvención se establece en 3.000 € por solicitud.

La concesión de las subvenciones se llevará a cabo hasta agotar la dotación presupuestaria existente.

Artículo 6º - Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras concedidas por otras Administraciones Públicas u Organismo Autónomo dependiente de cualquier otra Administración, siempre y cuando la suma de las subvenciones concedidas por las diversas instituciones no haya superado el importe total de los gastos devengados.

Artículo 7º. - Criterios de valoración.

La cuantía de las subvenciones se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Por la memoria que presenten con la descripción de las acciones de promoción, dinamización y fidelización propuestas: **hasta 50 puntos.**
- b) Por el número de asociados que participen en la acción: **hasta 25 puntos.**
- c) Por la diversidad de sectores que representan: **hasta 10 puntos.**
- d) Por las actividades de promoción que vienen realizando en años anteriores, hasta 15 puntos.

La dotación de subvenciones se llevará a cabo hasta agotar la dotación presupuestaria.

Desde el Servicio de Promoción de la Diputación de Palencia, se realizará una valoración de cada solicitud, informándose si cada una de ellas cumple con la finalidad de la presente convocatoria.

Artículo 8º. - Solicitudes, justificación y documentación.

La solicitud, según **Anexo I**, que se presentará en el Registro General de la Diputación de Palencia o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Aquellos solicitantes que dispongan de DNI electrónico o certificado digital (*) para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia:

<http://sede.diputaciondepalencia.es>

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del CIF de la Asociación Solicitante.
2. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
3. Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones.
4. Memoria firmada por el presidente de la Asociación que contenga por un lado cada acción de promoción propuesta y de las actividades paralelas que se van a llevar a cabo para dinamizar la misma, detallando todos los aspectos que se valoran en el artículo 7, con indicación del presupuesto desglosado de la Feria y por otro las actividades de promoción que vienen realizando en años anteriores (**Anexo II**).
5. Declaración jurada de otras ayudas para la misma finalidad, concedidas o solicitadas, así como su cuantía. En caso de no tener solicitada o concedida ayuda alguna también se hará constar esta circunstancia (**Anexo III**).

Artículo 9º – Publicidad.

Obligatoriamente en toda la publicidad que se derive de las subvenciones concedidas, la Entidad beneficiaria hará constar la colaboración de la Diputación de Palencia, así como su logotipo, que podrá descargarse a través de la web institucional www.diputaciondepalencia.es, en Información y Comunicación, dentro del apartado “Identidad Corporativa” o en el propio anuncio de la convocatoria.

(*) Los certificados digitales admitidos por la sede electrónica de la Diputación de Palencia se pueden consultar en el apartado de preguntas frecuentes de esta sede.

Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

Artículo 10º - Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, podrán ser presentadas desde el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y hasta el 10 de abril de 2014.

Artículo 11º - Tramitación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Promoción Económica emitirá un informe técnico y propuesta valorada de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 12º - Resolución.

Las solicitudes serán informadas por el Servicio de Promoción Económica y resueltas por la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Provincial, previa propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial.

Artículo 13º - Plazo de Justificación, justificación y pago de las subvenciones.

El plazo máximo para presentar la justificación será hasta el **3 de noviembre de 2014**.

La documentación a presentar para obtener el pago de la subvención, necesariamente deberá contener:

1. **Instancia** suscrita por el Presidente de la Asociación dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia. (**Anexo IV**).
2. **Memoria** justificativa de las actividades desarrolladas incluyendo el presupuesto definitivo de la misma.
3. **Facturas** justificativas del gasto. La factura deberá ser:
 - Original, en el caso de que se subvencione el 100% del gasto efectuado.
 - Compulsada por Organismo Oficial en el caso de que no se subvencione el 100 % del gasto efectuado.

Previamente en el original de la factura se hará constar "*subvencionada por la Diputación de Palencia*", de manera que ya figure en la copia presentada ante la Diputación.

En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, (**Anexo V**) en el que se dará un número a cada una de ellas que se reflejará en la propia factura, según modelo que se recoja en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Todas las facturas que se presenten deberán tener como destinatario el beneficiario de la subvención y contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se prueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, salvo que pudieran expedirse facturas simplificadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de dicho Reglamento.

- a- Número y, en su caso, serie.
 - b- Fecha de su expedición.
 - c- Nombre, apellidos razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones
 - d- Número de identificación fiscal.
 - e- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
 - f- Descripción de las operaciones.
 - g- Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
 - h- Cuota tributaria.
 - i- Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de la factura.
4. Declaración responsable firmada por el Presidente de la Entidad de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo que se establezca al efecto, así como del Estado de Ingresos y Gastos del Proyecto subvencionado. (**Anexo VI**).

5. Declaración del Presidente de la Entidad, en la que declare que la entidad que representa no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención de las señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. **(Anexo VI)**.
6. La Asociación también deberá acreditar, antes del pago de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y Hacienda Pública. A tal efecto, autorizará a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener los justificantes precisos ante las Administraciones correspondientes. **(Anexo VI)**.
7. Toda aquella documentación que la Diputación de Palencia estime oportuna para verificar que se ha realizado la actuación.

El importe a justificar será el de la subvención concedida. La justificación por un importe inferior a la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte proporcional no justificada.

Artículo 14º - Incumplimientos y reintegros.

- 1.- Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de La Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre, Ley 38/2003, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:
 - a. Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.
 - b. Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación
 - c. Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
 - d. Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
 - e. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
 - f. Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- 2.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario de las condiciones de la subvención se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el porcentaje de incumplimiento producido, entendido éste como la proporción del importe concedido no justificado adecuadamente.

Se entenderá que el beneficiario se ha aproximado significativamente al cumplimiento total, cuando se haya celebrado la actividad subvencionada, con el contenido y actividades básicas incluidos en la solicitud de subvención formulada.
- 3.- Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento.

Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 15º - Normativa aplicable.

- Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - La Ordenanza de Subvención de la Diputación de Palencia.
- Palencia, 14 de marzo de 2014.- El Secretario General, José Luis Abia Abia.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

Mediante resolución de 5 de marzo de 2014 del Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales, dictada en uso de las facultades delegadas por Decreto de 29 de junio de 2011 de la Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de las **Tasas correspondientes al mes de enero de 2014 del Servicio de Ayuda a Domicilio**.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en las oficinas de los Servicios Sociales de la Diputación.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0060/31/9142960873 que la empresa adjudicataria del Servicio, Seralía, tiene abierta en Caja Duero, en la oficina principal, sita en la C/ Duque de la Victoria, 8 de Valladolid. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20%, aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre de Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.b, 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 13 de marzo de 2014. - El Coordinador de Servicios Sociales, Jesús Pizarro Boto.

873

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2013 0001056

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 544/2013

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: EVA MARTÍNEZ MUÑOZ

ABOGADO: LEOPOLDO SAN MARTÍN NEMESIO

DEMANDADO: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, LOS BECARES 2007, S.L.

D^ª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 544/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^ª Eva Martínez Muñoz, contra la empresa Los Becares 2007, S.L. y el Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“FALLO: Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D^ª María Eva Martínez Muñoz, frente a Los Becares 2007, S.L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Los Becares 2007, S.L., a que abone a quien fue su trabajadora D^ª María Eva Martínez Muñoz la cantidad de 3.498,51 euros/brutos por los conceptos indicados en la demanda, sin que proceda interés por mora.

- Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle dicha notificación, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes ya indicadas.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3439000069054413, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Los Becares 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintisiete de febrero dos mil catorce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

N.I.G.: 34120 44 4 2013 0000648

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 34/2014-C

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 340/2013

SOBRE: ORDINARIO

EJECUTANTE: JUAN ANTONIO GARCÍA BORRAGÁN

ABOGADA: SONIA MARCOS FERNÁNDEZ

EJECUTADO: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VILLA DE DUEÑAS, S.L.U.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 34/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Antonio García Borrágán, contra la empresa Construcciones y Reformas Villa de Dueñas, S.L.U., sobre Ordinario, se ha dictado decreto insolvencia con fecha tres de marzo de dos mil catorce, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Villa de Dueñas, S.L.U., en situación de insolvencia total, por importe de 3.141,40 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscribase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Villa de Dueñas, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a tres de marzo de dos mil catorce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

N.I.G.: 34120 44 4 2012 0001619

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 147/2013

PROCEDIMIENTO ORIGEN: DESPIDO/CESES EN GENERAL 818/2012

SOBRE: DESPIDO

EJECUTANTE: HONORIO VICENTE MARTÍN

ABOGADA: INÉS MUÑOZ DÍEZ

EJECUTADO: LUNOA CONSTRUCCIÓN RESIDENCIAL E INDUSTRIAL, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 147/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Honorio Vicente Martín, contra la empresa Lunoa Construcción Residencial e Industrial, S.L., sobre Despido, con fecha diecisiete de enero de dos mil trece, se ha dictado decreto de embargo de la ejecutada, que se halla a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, frente al que cabe interponer recurso, en el plazo de tres días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lunoa Construcción Residencial e Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

N.I.G.: 34120 44 4 2013 0000719

EXTINCIÓN DE CONTRATO Nº 381/13

DEMANDANTE: MARÍA PILAR RELEA FERNÁNDEZ

DEMANDADO: LESMESPÁN S.L., ANA VILLAMUERA GUERRA, CÉSAR GARCÍA OLIVAR, FOGASA, RUBÉN DÍEZ GONZÁLEZ, SUSANA RUIZ HORNEDO, DAVID VALMASEDA RUIZ, SOYRUO8, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento extinción de contrato núm. 381/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María Pilar Relea Fernández, contra la empresa Lesmespán S.L. y otros.

La parte demandada: Susana Ruiz Hornedo, se halla en ignorado paradero, por lo que por medio del presente edicto se le hace saber que se ha dictado sentencia núm. 380/13 de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece y que se halla a su disposición en este Juzgado. Frente a dicha resolución cabe recurso de suplicación y la resolución será firme una vez transcurridos cinco días hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si el demandado no ha comparecido para su notificación en las oficinas de este Juzgado.

Las partes demandadas: Susana Ruiz Hornedo y Juan César García Olivar se hallan en ignorado paradero, por lo que se les hace saber que se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha trece de noviembre de dos mil trece, que se halla a su disposición en este Juzgado. Frente a dicha resolución no cabe Recurso, salvo el que proceda frente a la sentencia dictada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan César García Olivar y Susana Ruiz Hornedo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintisiete de febrero de dos mil catorce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de marzo de 2014, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de “**Gestión de la cafetería en el Parque Público de La Carcavilla**”, de la ciudad de Palencia.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: C/ Mayor, nº 7 - Edificio Agustinas Canónigas.
 - 3) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
 - 4) Teléfono: 979 718 186.
 - 5) Telefax: 979 718 118.
 - 6) Correo electrónico: ***emerino@aytopalencia.es***
lteran@aytopalencia.es
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del contratante:
<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:
Durante el plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- d) Número de expediente: C- 44/2014

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Especial.
- b) Descripción: “**Gestión de la cafetería en el Parque Público de La Carcavilla**”, de la ciudad de Palencia.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:
SI Nº Lotes: NO
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.
 - 2) Localidad y código postal: Palencia - 34001.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años, temporada 2014 y 2015.
- f) Admisión de prórroga: SI NO
Por períodos anuales hasta otro máximo de dos años.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55330000-2.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: SI NO
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el art. 11 del Pliego de Condiciones Administrativas.

4.- Valor estimado del contrato:**5.- Presupuesto base de licitación:**

- Importe neto: 2.000,00 euros al alza/año.
- Importe total: 2.420,00 euros al alza/años.

6.- Garantías exigidas:

- Provisional (Importe): No se exige.
- Definitiva (%): 5 del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y los medios de justificación serán los señalados en el apartado c) del art. 75.1 y apartado a) del art. 78 de TRLCSP.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las **catórcce horas del plazo de quince días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Papel.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Palencia.
 - 1) Dependencia: Registro Especial de Plicas de la Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Palencia – 34001.
 - 4) Telefax: 979-74-89-77.
 - 5) Dirección electrónica: **lparedes@aytopalencia.es**
cgarrachon@aytopalencia.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- e) Admisión de variantes, si procede: **No**.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: **Dos meses**.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Descripción:

Apertura sobre 2: Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, a las diez horas.

Apertura sobre 3: El acto de apertura del ofertas económicas y criterios de aplicación automática tendrá lugar a las diez horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en la que se procedió a la apertura del sobre 2, a las diez horas.
- b) Dirección: Casa Consistorial. Plaza Mayor, nº 1, Planta 1ª.
- c) Localidad y código postal: Palencia – 34001.
- d) Fecha y hora: Ver apartado de Descripción.

10.- Gastos de publicidad:

- Hasta un máximo de 340,00 €.

11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):

12.- Otras informaciones:

– Mesa de Contratación: Composición:

Presidente:

Titular: D. Isidoro Fernández Navas. Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

Suplente: D^a Paloma Rivero Ortega. Sra. Concejala Delegada de Organización y Personal.

Vocales:

Titular: D^a Teresa Negueruela Sánchez. Sra. Interventora de Fondos.

Suplente: D. José Luis Valderrábano Ruiz. Sr. Viceinterventor de Fondos.

Titular: D. Carlos Aizpuru Busto. Sr. Secretario General.

Suplente: D^a Rosa de la Peña Gutiérrez. Sra. Vicesecretaria.

Titular: D. Fernando López Ruiz. Sr. Tesorero General.

Suplente: D^a Rosario Narganes García. Servicio de Tesorería.

Titular: D^a Yolanda Moreno López. Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario:

Titular: D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.

Suplente: D^a Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Palencia, 11 de marzo de 2014.- El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

Administración Municipal

AUTILLA DEL PINO

E D I C T O

Existe bodega en pago Magdalena, de esta localidad de Autilla del Pino, que se ha derrumbado parcialmente, con el consiguiente peligro que esto supone para personas y bienes.

Es por todo ello que los herederos de D. Silverio Ortega Seco y D. Hipólito Garrido Cacharro, o quien creyere tener algún derecho sobre la mencionada bodega, deberán proceder en un plazo de quince días a adoptar cuantas medidas sean precisas para evitar los peligros derivados de la situación descrita. si en este plazo no se realiza actuación alguna se llevarán a cabo por este Ayuntamiento de manera subsidiaria las actuaciones que sean necesarias, repercutiendo en su caso a los propietarios de la misma los costes que se deriven de la actuación municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados y efectos oportunos.

Autilla del Pino, 12 de febrero de 2014.- El Alcalde, Pedro Vegas Rodríguez.

860

Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLÁN

E D I C T O

Iniciado expediente para la alteración de la calificación jurídica del bien que seguidamente se describe, de titularidad de este Ayuntamiento, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a los efectos de posibles reclamaciones o alegaciones.

El expediente permanecerá expuesto al público, en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles.

Nombre: Consultorio Médico.

Naturaleza: Urbano.

Situación: Plaza del Pueblo, núm. 12. Barruelo de Santullán.

Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

Barruelo de Santullán, 26 de febrero de 2014.- El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

Administración Municipal

BÁSCONES DE OJEDA

A N U N C I O

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 18-02-2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de los Montes de U. P. núms. 239 y 240, denominados “Bostal” y “Cabomonte y Corralejos”, propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Báscones de Ojeda.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: Coto P-10.752.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético. Superficie: 856,63 has.
- Plazo del aprovechamiento: Hasta el 31-03-2019.
- Características del aprovechamiento:

CAZA MENOR:

Las que fija la Orden Anual de Caza de Castilla y León.

CAZA MAYOR:

Según el Plan Cinegético:

Jabalí (monterías): 2

Lobo: 1

Corzo machos: 3

Corzo hembra: 3

Ciervo macho: 2

Ciervo Hembra: 2

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Tipo de licitación:

- El tipo de licitación al alza es el de 6.456,51 euros.
- Al importe de la adjudicación se le sumará el IVA correspondiente.

5.- Garantías:

- Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Báscones de Ojeda (Secretaría).
- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- Localidad y Código Postal: Báscones de Ojeda - 34406.
- Teléfono: 979 896 018.
- Telefax: 979 896 018.
- Correo electrónico: secretario@basconesdeojeda.es
- Fecha límite de obtención de documentación e información: A las trece horas del último día de presentación de ofertas.

7.- Presentación de las ofertas:

- Plazo: Hasta las catorce horas del vigésimo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que sea miércoles o viernes.
- Documentación a presentar: Se determina en el Pliego.
- Lugar: Registro General, Ayuntamiento de Báscones de Ojeda.

8.- Apertura de las ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Báscones de Ojeda.
- Dirección: Plaza Mayor, 1.
- Fecha y hora: El cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, que sea miércoles o viernes a las trece horas.

9.- Costes de los anuncios:

- Por cuenta del adjudicatario.

Báscones de Ojeda, 26 de febrero de 2014.- El Alcalde, José María Bravo Martín.

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD COMARCA DE SALDAÑA

—
—Villaluenga de la Vega— (Palencia)
—

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaluenga de la Vega, 28 de febrero de 2014.- El Presidente, Raúl Berzosa Andrés.

850

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD VALLES DE CERRATO

—
-Baltanás- (Palencia)
—

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás, 7 de marzo de 2014.- La Presidenta, María José de la Fuente Fombellida.

861

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD VALLES DE CERRATO

—
-Baltanás- (Palencia)
—

EDICTO

Aprobado inicialmente la modificación de Estatutos de la Mancomunidad Valles del Cerrato, por acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 7 de marzo de 2014, y de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de la sede de la Mancomunidad, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Baltanás, 7 de marzo de 2014.- La Presidenta, María José de la Fuente Fombellida.

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD VALLES DE CERRATO

—
-Baltanás- (Palencia)
—

EDICTO

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2014, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de la sede de la Mancomunidad y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea de la Mancomunidad, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el Plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Baltanás, 7 de marzo de 2014.- La Presidenta, María José de la Fuente Fombellida.

Administración Municipal

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

“Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos, por suplemento de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del Presupuesto donde se crea crédito:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
1.120	Retribuciones básicas	6.406,20 €
1.121	Retribuciones complementarias	1.587,96 €
1.130	Retribuciones personal laboral	3.368,84 €
9.451	Transferencias Junta de Castilla y León	1.400,63 €
9.220.00	Prensa, revistas, otras publicaciones	25,82 €
		Total: 12.789,45 €

Financiado en su totalidad con remanente de Tesorería por el mismo importe.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente”.

Santa Cecilia del Alcor, 24 de febrero de 2014.- El Alcalde, Vicente Martín Merino.

Administración Municipal

SANTA CRUZ DE BOEDO

E D I C T O

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 25 de 26 de febrero de 2014, relativo al Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, por medio del presente se procede a su rectificación:

DONDE DICE:

Capítulo 6 - Inversiones reales 57.080,00 €.

DEBE DECIR:

Capítulo 7 - Transferencias de capital 57.080,00 €.

Santa Cruz de Boedo, 4 de marzo de 2014.- El Alcalde, Jesús García de la Parte.

870

Administración Municipal

TORQUEMADA

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014 resumido por capítulos, tal y como a continuación de se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	489.000,00
2 Impuestos indirectos.....	5.500,00
3 Tasas y otros ingresos.....	206.000,00
4 Transferencias corrientes.....	376.385,46
5 Ingresos patrimoniales.....	135.100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	12.200,00
7 Transferencias de capital.....	20.000,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>1.244.185,46</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	387.445,26
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	617.100,00
3 Gastos financieros.....	1.000,00
4 Transferencias corrientes.....	72.900,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	137.100,00
7 Transferencias de capital.....	28.640,20
<i>Total gastos.....</i>	<u>1.244.185,46</u>

De conformidad con el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las retibuciones de los cargos de este Ayuntamiento indicando el régimen de dedicación y las asistencias a Plenos:

- Alcaldía-Presidencia: 645,71 euros mensuales brutos, dedicación parcial de dos horas al día.
- Asistencia de concejales a Plenos: 35 euros/sesión.

Asimismo y conforme el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención, 1.- Grupo A1/A2.- Nivel: 26.
- Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, 1.- Grupo C2.- Nivel: 16.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Operarios Cometidos Múltiples: 2.
- Auxiliar Biblioteca: 1.
- Conserje Casa Cultura: 1.

PERSONAL DE EMPLEO EVENTUAL:

- Conserje: 1.
- Asistente Social: 1.
- Animadora Socio Cultural: 1.
- Monitor Aula Mentor 1.
- Técnico Jardín de Infancia: 1.
- Socorristas: 2.

La aprobación definitiva del Presupuesto, podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Torquemada, 11 de marzo de 2014. - El Alcalde, Jorge Domingo Martínez Antolín.

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 16.202, de 6 de marzo de 2014, por la que se deja sin efecto la providencia de la Alcaldía de 27 de enero de 2014, por la que se aprueban su bases y se convoca procedimiento de selección, mediante sorteo, para el otorgamiento de autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria en la modalidad de "Venta en mercadillo" durante los años 2014 y 2015 (emplazamiento C/ Horacio Miguel), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 18, de 10 de febrero de 2014.

El BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 18, de 10 de febrero de 2014 publicó las bases de la convocatoria del procedimiento de selección, mediante sorteo, para el otorgamiento de autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria en la modalidad de "Venta en mercadillos", durante los años 2014 y 2015, ofertándose 14 licencias en el mercadillo del patio del antiguo instituto y 12 licencias en el mercadillo de la C/ Horacio Miguel.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se presenta una única instancia para el mercadillo emplazado en la C/ Horacio Miguel, siendo 12 el número de puestos creados en el mismo, lo que representa un 8,33% de ocupación.

Dicha circunstancia aconseja dejar sin efecto la citada convocatoria en lo referente al mercadillo ubicado en la C/ Horacio Miguel.

En su virtud, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

Primero.- Dejar sin efecto la providencia de la Alcaldía de 27 de enero de 2014, por la que se aprueban las bases y se convoca procedimiento de selección, mediante sorteo, para el otorgamiento de autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria en la modalidad de "Venta en mercadillos", durante los años 2014 y 2015 (emplazamiento C/ Horacio Miguel).

Segundo.- Archivar sin más trámite la solicitud presentada por desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

"Lo que se publica para general conocimiento significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Palencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente".

Venta de Baños, 6 de marzo de 2014.- La Alcaldesa, Consolación Pablos Labajo.

Administración Municipal

VILLALUENGA DE LA VEGA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaluenga de la Vega, 4 de marzo de 2014.- El Alcalde, Raúl Berzosa Andrés.

835

Administración Municipal

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de marzo de 2014, ha aprobado provisionalmente la derogación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y veladores**.

Asimismo, el Pleno, en la sesión citada, y en el mismo acuerdo, ha aprobado provisionalmente la Tasa y **Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de terrenos de dominio y uso público local con terrazas de veladores, mesas, sillas y otros elementos complementarios**.

De conformidad con el art. 49-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se exponen estos acuerdos al público durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamuriel de Cerrato, 7 de marzo de 2014.- El Alcalde, Carlos Morchón Collado.

Administración Municipal

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de marzo de 2014, se ha aprobado provisionalmente la **Ordenanza reguladora de terrazas en la vía pública** de Villamuriel de Cerrato, exponiéndose al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia para su examen y presentación de reclamaciones o alegaciones por los interesados.

Villamuriel de Cerrato, 7 de marzo de 2014.- El Alcalde, Carlos Morchón Collado.

858

Administración Municipal

VILLARRABÉ

EDICTO

Por D. Ángel Aricha Barcenilla, Alcalde de Villarrabé, en previsión de ausencia de esta localidad, desde el día 13 de marzo hasta el día 5 de abril, ambos inclusive, delega la Presidencia efectiva de esta localidad en el Teniente de Alcalde D. Jesús Ángel Caminero Caminero, y ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las bases de Régimen Local y en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Villarrabé, 10 de marzo de 2014.- El Alcalde, Ángel Aricha Barcenilla.

843

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MATABUENA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Matabuena, para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	75
5 Ingresos patrimoniales.....	4.534
<i>Total ingresos.....</i>	<u>4.609</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	3.110
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	1.499
<i>Total gastos.....</i>	<u>4.609</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Matabuena, 5 de marzo de 2014. - El Presidente, Cesáreo Fernández Fernández.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN MAMES DE ZALIMA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	200
4 Transferencias corrientes	450
5 Ingresos patrimoniales	4.160
<i>Total ingresos</i>	<u>4.810</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.210
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	1.600
<i>Total gastos</i>	<u>4.810</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Mamés de Zalima, 10 de marzo de 2014.- El Presidente, José Ángel Olea Pérez.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RESOBA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Resoba, 27 de febrero de 2014.- El Presidente, Simón Ramos Ramos.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLACUENDE

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad Local Menor de Villacuen de, correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA, y los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacuende, 7 de marzo de 2014.- El Presidente, José Robles.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NABOS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad Local Menor de Villanueva de los Nabos, correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, y los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de los Nabos, 7 de marzo de 2014.- El Presidente, Jesús Ángel Lorenzo Prieto.

871